



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.	DIRECCION: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE REGISTRO DGC-No. 0140883 CARACTERÍSTICAS 315112816
---	--	---

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2021-2027. ACTUALIZACIÓN 2025.1	
SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE BAJA CALIFORNIA SUR REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Alimentación Escolar para el Ejercicio 2026.....46	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 Días y Primera Infancia para el Ejercicio 2026.....64	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2026.....80	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2026.....91	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2026.....105	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2026; Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera Infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.....122	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad para el Ejercicio 2026.....135	
REGLAS DE OPERACIÓN del Programa de Pensiones Humanitarias del SEDIF 2026.....151	
PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027 PROGRAMA ESTATAL DE BIENESTAR SOCIAL PARA LAS FAMILIAS 2021-2027. ACTUALIZACIÓN 2025.163	
INSTITUTO SUDCALIFORNIANO DE LA JUVENTUD REGLAS DE OPERACIÓN del Programa “CURADAMENTE” Red de Salud Joven para el Apoyo y Acompañamiento Psicoemocional a las Juventudes Sudcalifornianas durante el COVID 19. Ejercicio 2026.....243	

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano Superior de este Organismo, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 18 (dieciocho) de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), de conformidad con los Artículos 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13, 14 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2026; Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con discapacidad, Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y Subprograma para el Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social.

1 Introducción

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios ha sido creado como una respuesta a las necesidades de bienestar integral de las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, indefensión o desventaja social, en concordancia con los mandatos constitucionales y legales de México, este programa surge para atender, proteger y promover el desarrollo social y la incorporación productiva de dichos grupos según lo estipulado por la Ley de Salud y Asistencia Social. La mejora en el bienestar social en las familias de Baja California Sur es un pilar fundamental para la presente administración pues constituye el cimiento para forjar una sociedad equitativa, inclusiva y democrática. El programa estatal vigente detalla los procedimientos específicos para proporcionar asistencia a aquellos sectores poblacionales en circunstancias de vulnerabilidad, reconociendo la existencia de diferentes estructuras familiares, dentro de nuestro tejido social. Por consiguiente, entendemos que la familia, ya sea nuclear, extensa o mixta, es donde se cultivan los valores, la identidad y la cultura, así como los sistemas para la adaptación y el avance social.

El enfoque en bienestar que promueve el gobierno estatal está intrínsecamente ligado a la aseguración de un marco en el que se salvaguardan los derechos humanos, se promueve una robusta seguridad social y se fomenta una elevada calidad de vida para los ciudadanos. Este enfoque se concreta a través de una matriz de indicadores sociales, cuidadosamente seleccionados, que incluyen, pero no se limitan la disponibilidad y calidad de los servicios públicos, el acceso universal a la atención sanitaria, la educación integral, la provisión de vivienda adecuada y la generación de oportunidades de empleo digno y equitativo.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), garantizando que el Estado de Baja California Sur forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, entre ellos: Objetivo 1. Fin de la pobreza, Objetivo 2. Hambre cero y Objetivo 3. Salud y bienestar", para poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible. Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Nacional de Desarrollo 2025 - 2030 en su Eje General Desarrollo con Bienestar y Humanismo que implica fortalecer y ampliar la red de protección social, con especial atención a quienes enfrentan condiciones de desigualdad, pobreza o marginación, o a aquellos que por diversas razones se encuentran en situaciones de vulnerabilidad. En el ámbito estatal, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 en el Eje I. Bienestar e inclusión, componente I.3 Asistencia social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad, promoviendo el fortalecimiento de los diversos programas dirigidos a los grupos vulnerables, el cual tiene como objetivo general "Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica.

En ese contexto, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, en su carácter de organismo coordinador y promotor de la asistencia social pública, privada y de protección de los grupos sociales más vulnerables en la Entidad; colabora con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a fin de seguir consolidando el éxito y continuidad del Programa de Atención a Grupos Prioritarios. Por lo que cumpliendo con los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2026), así como las directrices normativas nacionales y estatales para la ejecución de recursos públicos del Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente Asistencia Social (FAM-AS), elabora y emite las presentes Reglas de Operación para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, mismas que entraran en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y su vigencia concluye el 31 de diciembre del 2026.

2 Antecedentes

El Programa de Atención a grupos Prioritarios, empezó a operar en el Estado de Baja California Sur a partir de 2022 como Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y del Subprograma de Apoyos para el Bienestar y el Autoempleo, Subprograma de Democracia Familiar y Subprograma de iniciación al Deporte y las Artes para el Ejercicio 2022.

Durante 2025, Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2025; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social, Subprograma de Fortalecimiento de los Centros de Asistencia Social, Subprograma de Implementación del Modelo Nacional de Cuidados Alternativos y Fortalecimiento de las Acciones de Asesoría y Representación Jurídica.

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre la cual se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de Asistencia Social.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas geográficas de Atención, Localidades, municipios en zonas rurales y urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación (CONAPO 2020 y ENADID 2023), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del Índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709500&fecha=25/11/2023

3 Glosario de términos

AGEB: Área Geoestadística Básica.
APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.
CAI: Centro de Atención Infantil.
CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.
CAS: Centro de Asistencia Social.
CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.
CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.
CONAPO: Consejo Nacional de Población.
CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social.
CREES: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.
DOF: Diario Oficial de Federación.
DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
EC: Estándar de Competencia.
EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.
GD: Grupos de Desarrollo.
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
IPPEA-GP: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
LAS: Ley de Asistencia Social.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal.
NOM: Norma Oficial Mexicana.
NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.
PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.
PPFNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.
RENCAL: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.
ROP: Reglas de Operación.
SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SCM-APCE: Subcomité Municipal de Atención a población en Condiciones de Emergencia.
SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias.
UBR: Unidad Básica de Rehabilitación.

4 Objetivo

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los grupos en situación de vulnerabilidad derivado de factores sociales, económicos, culturales y ambientales que limitan su desarrollo integral mediante acciones orientadas a la inclusión, la autonomía, la participación social y el acceso efectivo a servicios básicos, a través del fortalecimiento de los Centros de Atención y Asistencia Social.

4.1 Objetivos específicos

- 4.4.1 Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de vulnerabilidad, con un enfoque especial en el bienestar de las personas mayores y de las personas con discapacidad, a través de acciones particulares para la atención de estos grupos poblacionales.
- 4.4.2 Fortalecer las acciones para garantizar la atención integral y el desarrollo temprano de niñas y niños, priorizando a aquellos en situación de vulnerabilidad y exclusión social. Impulsar la corresponsabilidad de las familias en el bienestar infantil, al mismo tiempo que se consolidan mecanismos de coordinación entre los gobiernos estatales y municipales para prevenir, atender y mitigar situaciones de emergencia o desastre, asegurando una respuesta eficaz y oportuna en beneficio de los grupos de atención prioritaria.
- 4.4.3 Promover una atención integral para personas, familias y grupos en situación de marginación, fortaleciendo las capacidades institucionales a fin de reducir desigualdades, abatir el rezago social y responder eficazmente a riesgos sociales, en cumplimiento de los principios de la Ley de Asistencia Social. Equipamiento a Centros y Unidades de Rehabilitación que se consideren como prioritarios, así como la entrega de apoyos funcionales.
- 4.4.4 Brindar atención integral a niñas, niños y adolescentes (NNA) a través del fortalecimiento de las Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (PPNNA). Este componente busca consolidar líneas de acción y criterios de operación, mediante un subprograma estratégico que garantice la protección, defensa, restitución y promoción de los derechos de NNA, conforme a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA).

5 Cobertura

Se otorgará en los 5 municipios del estado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal programada y los resultados de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, ubicados en zonas rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y con altos índices de violencia.

Fuente: https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf Pp. 53

6 Población y focalización

6.1 Población potencial

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

- La población con Discapacidad en Baja California Sur, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), es un total de 35,383, 16,991 Hombres y 18,392 Mujeres.
- En 2023, la población con Discapacidad representó el 6.8% (8, 867, 967 Millones) de la población total del país de acuerdo con la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID 2023). La Población con Discapacidad en Baja California Sur es del 6.5%.
- Promover acciones que fortalezcan la inclusión social de las personas pertenecientes a los Grupos en condiciones de vulnerabilidad brindándoles los medios necesarios para mejorar su integración y calidad de vida.
- Priorizar el equipamiento de Centros y Unidades de Rehabilitación, además de proporcionar apoyos funcionales esenciales para mejorar la atención y calidad del servicio. https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadid/2023/doc/resultados_version_amplia_enadid23.pdf

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Personas mayores de 60 años sujetas de atención social por desamparo, marginación, abandono y/o violencia en sus diferentes tipos física, psicológica, económica, sexual y patrimonial, que vivan dentro de las localidades del Estado de Baja California sur.
- 17'958,707 personas mayores de 60 años, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOE) 2022, lo que representa aproximadamente el 14% de la población total. Este sector de la población se encuentra en constante crecimiento, lo que representa la necesidad de generar estrategias específicas para garantizar su bienestar, inclusión y acceso a una vida digna.
- Los datos del Censo de Población 2020 son contundentes: México cuenta con 17,958,707 millones de personas mayores, y Baja California Sur con 79 mil 450 personas con edad superior a los 60 años.

https://www.inegi.org.mx/app/tabuladores/interactivos/?pxq=Poblacion_Poblacion_01_e60cd8cf-927f-4b94-823e-972457a12d4b

Subprograma de Atención a Primera Infancia

- 10'273,924 niñas y niños menores de seis años que requieren cuidados, de acuerdo con las Estadísticas a Propósito del Día del Niño y de la Niña del INEGI 2024. Este grupo representa una de las poblaciones prioritarias, pues se encuentra en la etapa de mayor desarrollo y vulnerabilidad. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2024/FAP_nino25.pdf

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

- Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados.
- 126'014,024 personas, equivalente a la población total del país, incluyendo a personas en condiciones de movilidad humana, de acuerdo con el Censo INEGI 2020.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4° y 12° de la Ley de Asistencia Social (LAS).
- 126'014,024 personas, equivalente a la totalidad de habitantes en México, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI. A este grupo también se incluyen las personas en condiciones de movilidad humana (migrantes y refugiados)
- Los municipios con porcentajes mayores de población en situación de pobreza fueron Comondú, Loreto y Los Cabos.

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_pobreza_evaluacion_2022/Baja_California_Sur.pdf

Subprograma de Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

- Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o familiares, que se encuentren bajo acogimiento residencial o temporal en los Centros de Asistencia Social. La atención se ejecutará de manera coordinada, en el ámbito de las atribuciones de las PPNNA estatales y municipales.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de las PPNNA para proteger y restituir sus derechos.
- La atención integral se ejecutará a través de las atribuciones de las PPNNA en los niveles estatal y municipal; las acciones de difusión y promoción mediante los Sistemas Estatales y Municipales DIF.
- 36.1 millones de niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años, quienes representaron 28% de la población total, de acuerdo con información del INEGI 2025.
- De acuerdo con la ENADID 2023, en el país residían 36 199 642 niñas y niños de 0 a 17 años, quienes representaron 28.0 % de la población total. [Estadísticas a propósito del Día de la Niña y el Niño \(30 de abril\)](#)

6.2 Población objetivo

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad.

Personas con algún tipo de discapacidad (que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales o múltiples) a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

El programa está dirigido a todas las personas mayores de 60 años. Sin embargo, se dará prioridad a aquellas que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social, tales como: desamparo, marginación, abandono o que sean víctimas de violencia física, psicológica, económica, sexual o patrimonial.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

El subprograma está dirigido a niñas y niños desde los 45 días de nacidos hasta los cinco años 11 meses, principalmente hijas e hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, sin acceso a prestaciones sociales, que habitan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

Personas sujetas de atención social que han sido afectadas por fenómenos naturales perturbadores (sismos, inundaciones, huracanes, incendios, entre otros) o fenómenos antropogénicos (accidentes, conflictos, emergencias sanitarias, entre otros), y que debido a sus condiciones de prioridad requieren apoyo inmediato y servicios especializados

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

Individuos y/o familias que, debido a sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran servicios especializados que les permitan acceder a protección, asistencia y plena integración al bienestar, conforme a lo establecido en los artículos 4º y 12º de la Ley de Asistencia Social.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Niñas, niños y adolescentes cuyos derechos se encuentren vulnerados o restringidos, y que requieran la intervención de las PPNN para proteger y restituir sus derechos.

Subprograma de Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales o familiares, que se encuentren bajo acogimiento residencial o temporal en los Centros de Asistencia Social operados por el SEDIF y SMDIF en la entidad.

6.3 Criterios de focalización

Para la focalización del PAGUP se debe aplicar los criterios siguientes:

Zonas geográficas

- Localidades, municipios en zonas rurales y urbanas y Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) con alta y muy alta marginación (CONAPO 2020 y ENADID 2023).

Población

- Personas y familias que, por sus condiciones físicas, psicológicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección e integración al bienestar, priorizando las comunidades indígenas y afro mexicanas.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios

Los requisitos de selección de la población beneficiaria se realizarán de la siguiente manera:

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de Acta de Nacimiento.
- Copia simple de identificación oficial (INE).
- Copia simple de identificación oficial (INE), del tutor o cuidador.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Diagnostico Medico
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de Acta de Nacimiento.
- Copia simple de identificación oficial (INE).
- Copia simple de identificación oficial (INE), del tutor o cuidador.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma de Atención a la Primera Infancia

- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

Subprograma de Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

- Copia simple de la CURP del beneficiario o la beneficiaria.
- Copia de acta de nacimiento.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Copia simple de la CURP del beneficiario o la beneficiaria.
- Copia de acta de nacimiento.

Subprograma de Otros Apoyos de Atención Social

- Solicitud de apoyo.
- Estudio Socioeconómico.
- Copia simple de la CURP del o la beneficiaria.
- Copia simple de identificación oficial (INE),
- Copia simple de identificación oficial (INE), de la madre, padre o tutor en caso de ser menor de edad.
- Copia simple de comprobante de domicilio.
- Firmar de conformidad el aviso de privacidad.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

- El SEDIF en coordinación con el SMDIF, se encargará de verificar y analizar la información de los posibles beneficiarios si es susceptible a la incorporación al Programa, siempre y cuando, cumplan con la población objetivo y requisitos de selección;
- Una vez cubriendo todos los requisitos, las y los beneficiarios se darán de alta en el Programa.

7 Características de los apoyos**7.1 Tipo de apoyo****Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad**

- Apoyos adaptados a las necesidades específicas de cada persona con discapacidad para favorecer su inclusión, movilidad, independencia y desarrollo integral.
- Apoyos adaptados a las necesidades específicas de cada persona con alguna limitación o discapacidad para favorecer su inclusión, movilidad, independencia y desarrollo integral.
- Servicios profesionales para la atención a personas con discapacidad, así como apoyos, capacitaciones y herramientas que fortalezcan su inclusión laboral y educativa, fomenten la autonomía, impulsen el emprendimiento y promuevan su participación activa en la sociedad.
- Adecuaciones básicas dentro de los centros, para garantizar la seguridad y protección de las personas beneficiarias.
- Equipos y mobiliario especializados para brindar atención integral.
- Trabajos de recuperación en los centros dañados o deteriorados, asegurando su funcionalidad.
- Pequeñas modificaciones que optimicen el uso de los espacios dentro de los centros para una mejor atención.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

- Medidas de seguridad y equipamiento en materia de seguridad y protección civil.
- Equipos especializados para brindar atención integral a personas mayores.
- Mobiliario que garantice un servicio de calidad.
- Adecuaciones básicas dentro de los centros, para garantizar la seguridad y protección de las personas beneficiarias.
- Trabajos de recuperación en los centros dañados o deteriorados, asegurando su funcionalidad.
- Pequeñas modificaciones que optimicen el uso de los espacios dentro de los centros para una mejor atención.

Subprograma de Atención a la Primera Infancia

- Medidas de seguridad y equipamiento en materia de seguridad y protección civil.
- Equipos y utensilios de cocina necesarios para garantizar una alimentación regional correcta, variada y adecuada a la edad de niñas y niños.
- Mobiliario infantil acorde a la edad y necesidades, a fin de que se contribuya al cuidado integral en ambientes seguros y de calidad.

- Materiales para la implementación de talleres, actividades culturales y de crianza positiva, que fortalezcan las capacidades familiares en el desarrollo integral infantil.
- Adecuaciones básicas dentro de los centros, para garantizar la seguridad y protección de las personas beneficiarias.
- Trabajos de recuperación en los centros dañados o deteriorados, asegurando su funcionalidad.
- Pequeñas modificaciones que optimicen el uso de los espacios dentro de los centros para una mejor atención.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

- Material educativo y capacitaciones.
- Equipamiento para refugios temporales y para brigadas comunitarias y población.
- Equipamiento para refugios y cocinas temporales, apoyos directos a la población afectada, insumos y servicios integrales de asistencia social y profesionales.
- Apoyos y servicios directos a la población afectada.

Subprograma de otros apoyos de Asistencia Social

- Atención especializada, cirugías, terapias, jornadas y medicamentos especializados.
- Proveer apoyos y servicios integrales para garantizar la dignidad y el ejercicio pleno de los derechos de la población beneficiaria.
- Materiales para talleres y actividades que fortalezcan el desarrollo personal y comunitario.

Subprograma de Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

- Acciones de difusión, talleres, actividades y materiales impresos y/o digitales, orientadas a la promoción y protección de los derechos de NNA.
- Acciones para la ampliación y fortalecimiento de la Red a nivel estatal y municipal, promoviendo la participación activa de niñas, niños y adolescentes en la promoción y defensa de sus derechos.
- Servicios para la atención inmediata de niñas, niños y adolescentes con sus derechos vulnerados o en riesgo de serlo, en el marco de los procedimientos de protección y restitución de derechos establecido en la LGDNNA.
- Mobiliario y materiales para la realización de actividades orientadas a generar cohesión familiar y reforzar los vínculos afectivos, a fin de que el entorno familiar sea un espacio seguro y propicio para el desarrollo integral de NNA.
- Representación jurídica especializada y prestación de servicios profesionales para las PPNNA, a fin de garantizar la protección y restitución de los derechos de las NNA involucradas en procedimientos judiciales o administrativos.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

- Materiales y equipamiento que favorezcan el funcionamiento operativo de los CAS con seguimiento a las recomendaciones emitidas por las PFPNNA o PPNNA Estatales, para uso exclusivo de las NNA en acogimiento temporal y/o residencial.
- Acciones, estrategias y programas de asistencia social dirigidos a garantizar el bienestar integral de las NNA sin cuidados parentales o familiares bajo resguardo de los CAS.

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Subprograma de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de Enero a diciembre de 2026.

Subprograma de Atención a Personas Mayores

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de Enero a diciembre de 2026.

Subprograma de Atención a Primera Infancia

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de Enero a diciembre de 2026.

Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia

Si durante el periodo de vigencia de las presentes reglas de operación, se emite una declaratoria o acuerdo por la autoridad competente para atender situaciones extraordinarias de emergencia que afecte a la población, ya sea por la presencia de fenómenos destructivos naturales o antropogénicos, se tiene contemplado proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de este instrumento jurídico. (FALTA AGREGAR ESPECIFICACIONES)

Subprograma de Otros Apoyos de Asistencia Social.

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de Enero a diciembre de 2026.

Subprograma de Fortalecimiento de la Atención y Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en los Centros de Asistencia Social

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de Enero a diciembre de 2026.

Subprograma de Atención Integral para la Protección y Restitución de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Se contempla proporcionar los apoyos especificados en el punto 7.1 de estas Reglas de Operación, en el periodo comprendido de Enero a diciembre de 2026.

7.3 Apoyo en marcha

No aplica

7.4 Criterios de selección para los insumos

El SEDIF, en observancia de la EIASADC 2026 y los criterios establecidos en las líneas de acción para cada uno de los subprogramas que emanan del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, realizará las adquisiciones de materiales, equipos y servicios que se encuentren autorizados para los proyectos que se integran en el Proyecto Estatal Anual (PEA-GP).

8 Acciones transversales

El SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a las y los beneficiarios del programa.
- Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria.

9 Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de la población beneficiaria del Programa

Son derechos de las y los beneficiarios del Programa los siguientes:

- Una vez que la niña, niño o adolescente, sea dado de alta en el Padrón de las personas beneficiarias, tendrá derecho a una ración alimentaria, que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2025 y estipulada en el tipo de apoyo;
- Acceder a las actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.

9.2 Obligaciones de las beneficiarias y beneficiarios

Son obligaciones de las y los beneficiarios del Programa los siguientes:

- Participar activamente en las acciones transversales y evaluación.
- Entregar la información y documentación requerida para ser beneficiario del Programa.
- Cumplir con los lineamientos establecidos por el SEDIF y SMDIF.

9.3 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Elaborar los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programa a nivel estatal y municipal;
- Elaborar Reglas de Operación del Programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa Alimentario;
- Coordinar la operación del Programa en la entidad federativa con las instancias participantes;
- Llevar a cabo sesiones periódicas de coordinación con el DIF Municipal, a fin de valorar los avances en todos los niveles operativos del Programa y Subprogramas;
- Elaborar los instrumentos para la planeación, seguimiento y evaluación de los Programas que se indican en el apartado anterior;
- Realizar visitas periódicas al DIF Municipal a fin de supervisar, apoyar y brindar asesorías en la operación adecuada del Programa, así como verificar el desarrollo de las estrategias de acuerdo con los procedimientos establecidos;
- Levantar el padrón de la población beneficiaria del Programa;
- Operar y dar seguimiento a las estrategias de apoyo del Programa conforme a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la Operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026;
- Elaboración y verificación del cumplimiento de las Reglas de Operación y disposiciones jurídicas aplicables;
- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad;
- Llevar a cabo diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo;
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G, así mismo, deberá contar con el respectivo recibo de entrega de apoyo, por cada beneficiario;
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos;

- Deberán llevar un control de la población beneficiaria donde identifiquen sus datos básicos y recuadros para la firma o huella quedando establecida la firma del apoyo. Por ningún motivo se debe condicionar la entrega del apoyo a cambio de la credencial de elector.

9.4 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Tomar en cuenta las solicitudes de autoridades locales y/o autoridades educativas cuando se trate de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en situación de vulnerabilidad y enviarlas al SEDIF.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo y enviar al SEDIF.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de los insumos, venderlos o utilizarlos para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a los establecidos en el Programa;
- Que no se realice una correcta focalización de los apoyos por parte del personal responsable del Programa SMDIF;
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, informes y resumen de beneficiarios/as al SEDIF;
- Cuando el Comité no acuda a recibir los insumos en tres ocasiones consecutivas, sin previa justificación; y
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF.

Debido a la naturaleza del Programa y siendo las y los beneficiarios directos la población en situación de vulnerabilidad, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del apoyo, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

Se considera que a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional DIF; el SEDIF es el responsable de la ejecución del recurso y, en coordinación con el SMDIF la operatividad del Programa.

10.2 Instancia normativa Estatal

El SEDIF a través de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado es quien define los aspectos que regulan la ejecución del Programa en el Estado de Baja California Sur.

10.3 Instancia normativa Federal

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en el presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026.

11 Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

Se prevé fortalecer las acciones de cooperación con los organismos públicos y privados que operen estrategias afines, con el propósito de identificar coincidencias en la atención y aplicación de recursos que incidan en la población de atención prioritaria, a fin de establecer un plan de acción integral, que impida la duplicidad de apoyos.

11.2 Convenios de colaboración

Con el objetivo de fortalecer y facilitar la operación del Programa, el SEDIF de manera obligatoria, lleva a cabo la firma de convenios de colaboración con los SMDIF. Los convenios deberán cumplir con las características siguientes:

- a) Definir con claridad el Programa a operar.
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las Reglas de Operación de los Programas. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF fomentará la formalización de diversos convenios de colaboración con dependencias gubernamentales que sean afines para el mejoramiento progresivo de la operatividad e impacto del Programa.

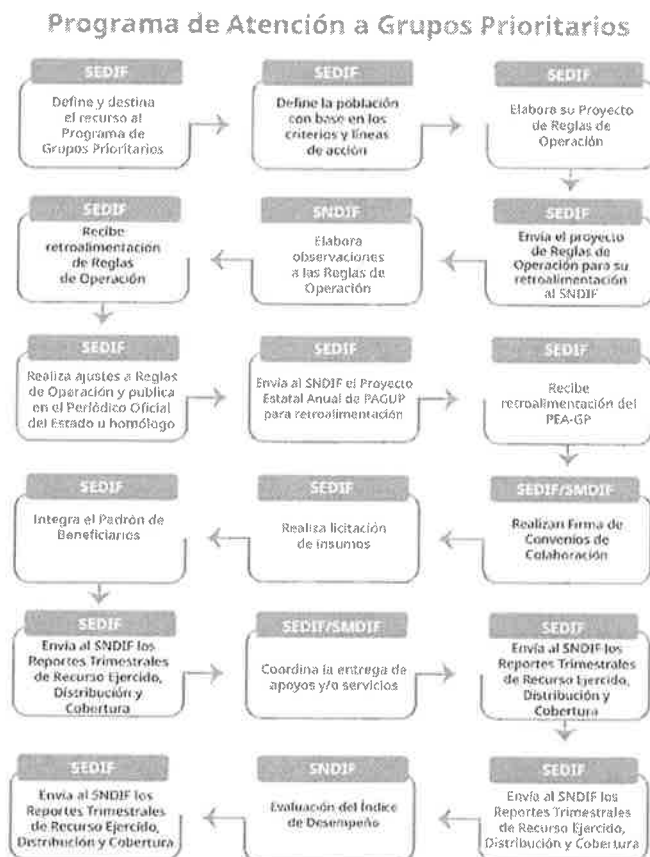
11.4 Otros recursos distintos al FAM-AS.

Por lo que respecta a la necesidad que surja de complementar el recurso federal, ya sea con recurso de carácter estatal o de otra índole durante la operación del Programa, el SEDIF, sin menoscabo de las presentes Reglas de Operación, o las directrices establecidas por el

SNDIF; llevará a cabo el análisis a fin de determinar la viabilidad presupuestaria para complementar el recurso federal y realizar los ajustes operativos y normativos, previendo que se den a conocer de manera oportuna a las instancias correspondientes.

12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso



12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico-financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de estos.

En el tema de Casas de Día, los mecanismos para el registro de operaciones, tales como avances físicos financieros, cierre del ejercicio y recursos no devengados, se llevará de manera mensual un reporte de las listas de asistencia, fotografías, programa de trabajo y todo el material de soporte que permita demostrar la prestación de servicios en las distintas áreas de servicio, que se contempla proporcionar.

12.3 Causa de fuerza mayor

En caso de ocurrir una situación extraordinaria, desastre natural, antropogénico o cualquier otra causa de fuerza mayor, que por su naturaleza no se encuentre considerado en las presentes Reglas de Operación y afecte la operación del Programa o los servicios que estén considerados proporcionar; el SEDIF como instancia responsable de la interpretación de las presentes reglas de operación, convocará al personal involucrado en la operatividad del Programa para que de manera colegiada se proceda revisar los procedimientos y ajustes a realizar para la implementación y ejecución del mismo. De manera supletoria, cuando exista una declaratoria o acuerdo emitido por la autoridad correspondiente para atender situaciones extraordinarias de emergencia; el "SEDIF" Baja California Sur con base en la EIASADC 2026 emitida por el SNDIF, a fin de brindar atención oportuna a la población afectada, analizará las condiciones para realizar alguna de las acciones siguientes:

- a. Transferir parte de los recursos asignados al Programa, para ser utilizados en el Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, considerando el impacto de la situación a la que se va a dar atención;
- b. Modificar el tipo de apoyo y las metas programadas; y,
- c. Publicar modificaciones al presente Programa.

Una vez acordada la estrategia a seguir; el "SEDIF" Baja California notificará mediante oficio y de forma electrónica a las instancias correspondientes.

12.4 Gasto de operación (CADC)

Los gastos de operación son designados de conformidad por los criterios normativos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario por lo cual se consideran los siguientes capítulos:

- 2000 "MATERIALES Y SUMINISTROS" que corresponde a "las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas".
- 3000 "SERVICIOS GENERALES" que corresponde a "Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública". Capítulo
- 5000 "BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES", que corresponde a "las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles".

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

El origen del presupuesto para la operación del Programa proviene del ramo general 33 Fondo de Aportaciones Múltiples FAM en su componente Asistencia Social, la cantidad que se destina es en función del recurso asignado para la Entidad Federativa y los criterios normativos para el uso de los recursos que establece el Sistema Nacional DIF a través de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC), por lo que el programa cuenta con una suficiencia presupuestaria para el ejercicio fiscal 2026 de \$6,241,544.73 (Seis millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos 73/100).

13.2 Evaluación.

Evaluación Interna:

El SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Prioritaria en coordinación con la Dirección de Supervisión y Evaluación, llevará a cabo un análisis permanente, basado en los documentos de planeación, reportes mensuales y visitas de supervisión, y este, estará orientado en identificar los avances físicos durante el ejercicio fiscal y el cumplimiento normativo en la operatividad del programa, de conformidad a la EIASADC vigente y las presentes reglas de operación.

La evaluación a las personas físicas y/o morales, se realizará a través de la aplicación de encuestas de satisfacción para valorar la percepción de calidad y pertenencia de los servicios o apoyos del programa.

Evaluación Externa:

Los recursos federales que se ejerzan serán evaluados por instancias técnicas designadas por el Estado según las directrices marcadas por la Secretaría de Finanzas y Administración a través del Programa Anual de Evaluación (PAE) que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas. Por su parte, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público evalúa el cumplimiento de los "Indicadores" del Fondo de Aportaciones Múltiples componente de Asistencia Social (FAM-AS) a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

13.3 Control y auditoría

En este apartado se define la responsabilidad del Programa para proporcionar a Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías, revisiones o visitas de inspección de acuerdo con los programas anuales de auditorías o en el caso que juzgue pertinente; así como dar atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, a través de la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditores/as independientes contratados para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a las localidades y a las y los beneficiarios del Programa, y la evaluación interna se hará por personal responsable de cada uno de los subprogramas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los Programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los Programas se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

Fin			
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales	Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México	((Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t -2) - vulnerabilidad por carencias sociales en el año t) / (Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año t)) x 100	Bianual
Propósito			
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de la Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos	Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos de la población beneficiaria de los Programas.	(Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año t/ Población beneficiaria de los Programas en el año t) x100	Anual
Componente			
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de medición
Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos	Mide el total de beneficiarios de los Programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores.	(Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) x100	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Servicios de Asistencia Social brindados a personas sujetas de Asistencia Social en situación de vulnerabilidad	Mide el porcentaje de servicios en Asistencia Social Programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad	Número total de servicios brindados en materia de Asistencia Social a personas con alta vulnerabilidad en el año t / Total de servicios Programados en materia de Asistencia Social en el año t	Anual
Indicador	Definición	Método de calculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones Programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación	(Número de Capacitaciones otorgadas en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / total de capacitaciones Programadas en el año T sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100	Anual
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías Programadas) *100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para Asistencia Social	Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar Asistencia Social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de Asistencia Social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100	Anual
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de Asistencia Social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100	Anual

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF, se apegará a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur y del artículo 28 fracción del Presupuesto de Egresos de la Federación. La publicación y difusión de información del Programa, se realizará a través de la página web institucional, en la siguiente liga: <http://dif.bcs.gob.mx/>

El SEDIF, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1 y 2 fracción XLV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidades Hacendarias, realizará las gestiones administrativas que correspondan, a efecto que las presentes Reglas de Operación sean publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur. Las reglas de operación ya publicadas estarán disponibles en la página web institucional, en la siguiente liga: <https://dif.bcs.gob.mx/normatividad/>

El SEDIF deberá remitir las presentes Reglas vía electrónica y mediante copia simple a los SMDIF, quienes a su vez tendrán la obligatoriedad de poner la información a disposición de las personas interesadas en todas y cada una de las localidades de su Municipio, principalmente las comunidades con índice alto o muy alto de marginación o en las localidades identificadas con alto y muy alto grado de rezago social por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

Para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, el SEDIF, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC vigente. Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF, así como la leyenda **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

14.2 Padrones de beneficiarios

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación con la información sobre sus beneficiarios y beneficiarias, integrará un padrón de las personas beneficiarias del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con los criterios establecidos en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente. Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de personas beneficiarias, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC vigente. Deberá ser llenado por el Sistema Municipal DIF y enviado al SEDIF para ser revisado cada inicio de año fiscal, y al inicio del ciclo escolar, o bien, cuando se le solicite.

El SEDIF, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posición de los Sujetos Obligados para el Estado de Baja California Sur, pondrá a disposición del público en general el "Aviso de Privacidad Simplificado y Aviso de Privacidad Integral" en la siguiente dirección web: <https://transparencia.bcs.gob.mx/sedif/avisos-de-privacidad/>

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Para atender cualquier anomalía en la operación del Programa ponemos a su disposición el teléfono 800 4040011, de la Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Con la finalidad de transparentar toda la información del Programa, el SEDIF pone a disposición del público en general y de cualquier ente público o privado, los mecanismos e instancias, a través de las cuales, puede presentar quejas y denuncias relacionadas con irregularidades en la operatividad de los apoyos o solicitudes de información.

Las quejas o inconformidades respecto a la operación, entrega y ejecución de los apoyos o algún otro aspecto relacionado con el Programa, podrán ser presentadas por las personas beneficiarias o por el público en general, utilizando los siguientes medios institucionales de quejas y denuncias:

- Dirección de Supervisión y Evaluación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en B.C.S., ubicado en carretera al norte kilómetro 4.5 entrada CECYTE, col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, B.C.S. con teléfono (612) 12 42922 ext. 402, 403 y 404.
- Línea gratuita 800 HONESTO (4663786).
- Correo electrónico: quejasdif@bcs.gob.mx

En cuanto a la solicitud de información, cualquier ciudadano, ente público o privado podrá a través de un oficio dirigido a la persona encargada de la Unidad de Transparencia del SEDIF y/o a través de la Plataforma Nacional de Transparencia: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

14.4 Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias considerado en esta Estrategia, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los subprogramas de la presente Estrategia deberán contar con material de difusión de Vigilancia Ciudadana (CVC).

14.4.1 Difusión vigilancia ciudadana

En materia de transparencia en el uso de los recursos, el SEDIF deberá realizar, por cada subprograma operado, campañas informativas dirigidas a la población objetivo, mediante materiales impresos (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros). Dichos materiales deberán contener:

- Nombre y objetivo del subprograma.

- Propósito, definición y alcance de la vigilancia ciudadana.
- Procedimiento para presentar quejas o denuncias.
- Descripción de los apoyos y servicios a otorgar.
- Números telefónicos y correos electrónicos establecidos por el SEDIF para este fin, junto con los de la DGADC: (55) 3003-2200 ext. 4112 y los correos dadc@dif.gob.mx y desa.comunitario@dif.gob.mx
- Deberán observar lo dispuesto en el capítulo 2, Criterios Normativos, numeral 4, Identidad gráfica y difusión.

14.5 Mecanismo de corresponsabilidad.

El programa es gratuito por lo que no está sujeto a mecanismos de corresponsabilidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 20 (veinte) días de marzo de 2026 (dos mil veintiséis), el Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO